

Resolución Ministerial

Lima, 30 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0897/RE, de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 011-2018-EF se dispone el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido determinados requisitos conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28449 - Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, y la Ley N° 28789 - Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28449 y que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 67 483 116,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de diversos pliegos del Sector Público, a fin de atender el financiamiento del reajuste de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, del importe señalado en el considerando precedente le corresponde al Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma ascendente a CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 108 228,00), a efectos de financiar los recursos para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2018-EF;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia autorizada en el mencionado dispositivo legal deberán aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Decreto Supremo N° 011-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF, por un monto de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES

0065

Resolución Ministerial

-2-

(S/ 108 228,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En soles)
SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	008	: Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001	: Secretaría General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		108.228,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		108 228,00
TOTAL PLIEGO		108 228,00

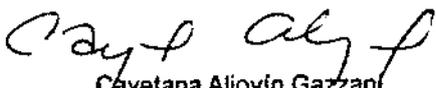
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

